



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 206-2017-IPD/P

Lima, 03 de Agosto del 2017

VISTOS: El Informe N° 542-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2902-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, se decreta autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, correspondiendo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente a S/ 796 876,00 soles, para la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se decreta autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, correspondiendo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente a S/ 182 985,00 soles, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P de fecha 27 de enero de 2017, se resolvió aprobar la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 008-2017-EF y N° 009-2017-EF, por el monto de S/. 979 861,00 (novecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte;

Que, la sectorista de la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, al no considerar idónea su redacción, observa la Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P, por cuanto resuelve aprobar la desagregación de los recursos autorizados por los referidos Decretos Supremos de manera conjunta, recomendando que dicha aprobación se efectúe mediante actos administrativos individuales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204-2017-IPD/P de fecha 03 de agosto de 2017, se resolvió, dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P de fecha 27 de enero de 2017;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;





Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 542-2017-IPD/OAJ de fecha 03 de agosto de 2017, sobre la base del Memorando N° 2902-2017-IPD/OPP, opina favorablemente respecto de la emisión del acto administrativo por el cual se proceda aprobar, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2017, la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, por la suma de S/ 182 985,00 soles, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y contando con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2017, la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, por la suma ascendente a S/ 182 985,00 soles (ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco y 00/100 soles), para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	342 - Instituto Peruano del Deporte	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana	
PRODUCTO	:	3000423 Deportistas acceden a desarrollo deportivo de alta competencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD:		5003182. MANTENIMIENTO	DE
		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	

GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 182 985,00

TOTAL PLIEGO:

S/ 182 985,00

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Presupuesto y Planificación elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" requerida, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte



Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

